

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL

Barranquilla

E. S. D.

Ref. Demandante: ESTELLA ÁLVAREZ DE PADAUI
Demandado: ALMACENES ÉXITO S.A.
Proceso: Verbal
Radicado: 080014053011-2021-00426-00
Asunto: Recursos de reposición y apelación en contra del auto del 05 de septiembre de 2022.

Respetados señores:

ALEJANDRO AYORA TORO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Envigado (Ant.), identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado general para asuntos judiciales de **ALMACENES ÉXITO S.A.** (en adelante “ÉXITO”), sociedad domiciliada en Envigado (Ant.), con NIT. 890.900-608-9, según poder general ya obrante en el expediente, acudo respetuosamente ante su Despacho para formular: **(i) Recurso de Reposición** y en subsidio **(ii) Recurso de Apelación**, en contra del Auto del 05 de septiembre de 2022, mediante el cual se ordenó la medida cautelar de la inscripción de la demanda en en el folio de matrícula 040-471408 dentro el trámite de la referencia, como sigue:

I. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

- 1.1 Mediante providencia del 05 de septiembre de 2022, notificada por estados de día 6 de septiembre del mismo año, el Juzgado resolvió aceptar la caución presentada por la Parte Demandante y decretó nuevamente la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria 040-471408.
- 1.2 La providencia notificada por estado electrónico No. 121 el 06 de septiembre de 2022 es susceptible de los recursos de reposición y apelación, en la medida que resuelve sobre una medida cautelar, luego de aceptar una caución prestada (num. 8. Art. 321 del C. G del P).
- 1.3 Teniendo en cuenta lo anterior, los presentes recursos han sido interpuestos oportunamente, como quiere que se han realizado dentro de los 3 días siguientes a la notificación por estado ya señalada.

II. FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS

Diferentes elementos de juicio que se pondrán de presente ante el Despacho, ponen de manifiesto que no era procedente ordenar nuevamente la inscripción de la demanda en el folio señalado, sin antes haber levantado la inscripción previa que hoy aparece en el mismo Folio de Matrícula Inmobiliaria, bajo la anotación Nro. 006 del 14 de octubre de 2021.

- 2.1 Como se recuerda, mediante providencia del veintinueve (29) de septiembre de 2.021, el Juzgado resolvió, en el numeral tercero, decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-471408.
- 2.2 Luego, mediante auto del diez (10) de marzo de 2.022, el Juzgado resolvió revocar dicho numeral tercero del auto del veintinueve (29) de septiembre de 2.021, y en ese sentido, levantar la medida cautelar antes señalada.
- 2.3 Aunado a esto, el Juzgado ordenó oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para inscribir en el folio de matrícula el levantamiento de dicha inscripción.
- 2.4 No obstante lo anterior, a la fecha de este escrito, **la inscripción de la demanda decretada mediante el auto revocado continúa vigente y registrada en el folio de matrícula**, a pesar de ya haber sido esta revocada con anterioridad y de haberse supuestamente oficiado a la Oficina de Registro.
- 2.5 Lo anterior indica, sin esfuerzo, que la inscripción hoy existente mediante la anotación No. 6 del folio es ilegal pues nunca se levantó la medida anterior, a pesar que el suscrito mediante mensaje de datos del 23 de marzo de 2022, solicito al Juzgado hacerle entrega de los oficios de levantamiento y sobre lo cual al Juzgado guardó absoluto silencio.
- 2.6 Por lo tanto, considerando que la medida cautelar previa hoy inscrita se registró en contravía de la Ley y por ello, fue revocada, el Juzgado no podía aún aprobar la caución presentada, ni decretar una nueva inscripción de la demanda, pues debió primero verificar el efectivo levantamiento de la inscripción anterior y hoy actual (la cual se realizó sin la presentación de la caución judicial), para luego ordenar esta.

- 2.7 Lo anterior para explicar que el Juzgado no puede mantener incólume el registro de la inscripción actual, ya que esta se decretó sin caución alguna que garantice los perjuicios causados.
- 2.8 El juzgado debió verificar el levantamiento de la medida cautelar anterior y al aceptar la caución judicial presentada por la Parte Demandante el día veintiocho (28) de marzo de 2.022, verificar si procedía la nueva medida cautelar.
- 2.9 No pueden existir ni coexistir dos inscripciones a la demanda sobre un mismo proceso y bajo las mismas pretensiones que se pretende garantizar y menos manteniendo uno que no tiene respaldo legal ni caución que la garantice, pues, se insiste, la inscripción hoy vigente se generó de auto revocado.

III. SOLICITUDES

En los términos expuestos, solicito muy respetuosamente al Despacho lo siguiente:

- 3.1. Revocar el auto del 05 de septiembre de 2022.
- 3.2. Ordenar de nuevo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla levantar la inscripción de la demanda decretada por auto del diez (10) de marzo de 2.022.

En subsidio de lo anterior, solicito conceder el recurso de apelación ante el superior, exclusivamente, para que el superior lo examine y lo revoque o modifique.

IV. ANEXOS

Se acompaña junto con este escrito el siguiente documento como anexos:

- 4.1 Certificado de Libertad y Tradición del inmueble bajo Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 040-471408

Del Sr. Juez.



ALEJANDRO AYORA TORO

C.C. 1.128.436.990

T.P No. 237.725 del C. S de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220908559264693680

Nro Matrícula: 040-471408

Pagina 1 TURNO: 2022-040-1-177107

Impreso el 8 de Septiembre de 2022 a las 07:33:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: PUERTO COLOMBIA VEREDA: PUERTO COLOMBIA

FECHA APERTURA: 22-03-2011 RADICACIÓN: 2010-14406 CON: ESCRITURA DE: 23-04-2010

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOE DE TERRENO UBICADO EN LA ACERA NORTE DEL CORREDOR UNIVERSITARIO, HOY CARRERA 30 QUE DE BARRANQUILLA CONDUCE AL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, CORREGIMIENTO DE SABANILLA MONTECARMELO, FORMANDO ESQUINA CON LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CALL 3A, BOULEVARD LOS TAJAMARES CON UN AREA DE 1.968.02 METROS2.- LA DESCRIPCION Y LINDERO DE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA ESCRITRA NO.0537 DE FECHA 23 DE ABRIL/2010 DE LA NOTARIA 6A DE ESTE CIRCUITO.-(ARTICULO 11 DECRETO LEY 1711 DEL 06-07/1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DL INMUEBLE CON MATRICULA NO.040-0439366---05-03-2009 ESCRITURA 0204 DEL 04-03-2009 NOTARIA 11 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 400,000,000.00 DE: CASTRO M PANESSO & COMPA/IA LIMITADA A:CASTRO PANESSO SOCIEDAD EN COMANDITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 439366.--15-04-2010 ESCRITURA 0267 DEL 09-03-2010 NOTARIA 6 DE BARRANQUILLA ACTUALIZACION DE LINDEROS DE: CASTRO PANESSO SOCIEDAD EN COMANDITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 439366.--27-04-2010 ESCRITURA 0537 DEL 23-04-2010 NOTARIA 6 DE BARRANQUILLA ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA DE: CASTRO PANESSO SOCIEDAD EN COMANDITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 439366.--11-06-2008 ESCRITURA 1388 DEL 03-06-2008 NOTARIA 9 DE BARRANQUILLA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: ALEJANDRO CHAR Y CIA LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES, GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S. A. GRAMA CONSTRUCCIONES S. A., CASTRO M PANESSO & COMPA/IA LIMITADA, A: CASTRO M PANESSO & COMPA/IA LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 439366.--10-12-2007 ESCRITURA 2294 DEL 10-12-2007 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ ##### DE: PUCHEKER LIMITADA , A: GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. , ALEJANDRO CHAR & CIA LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES, CASTRO M PANESSO & CIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 323667.---EN RELACION CONLA ESRITURA DE DIVISION NO.1388 DE FECHA 3 DE JUNIO/2008 DE LA NOTARIA 9 DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 11 DE JUNIO/2008, BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0439366---PUCHEKER LTDA,ADQUIRIO LOS INMUEBLES EN MAYOR EXTENSION ASAI:PARTE POR PERMUTA QUE LE HICIERON OSVALDO CAYON HILLENAND Y GUSTAVO PUCHE KERGUELEN, SEGUN CONSTA EN ESC.4355,DE DIC.31/98,NOTARIA 2A B/QUILLA, REG. EL 27 DE ENERO/99,BAJO LOS FOLIOS DE MATS.040-0323-439 Y 040-0323440.---PUCHEKER LTDA.ANTES PUECHE KERGUELEN LTDA ,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A EN RIQUETA KERGUELEN DE PUCHE,SEGUN ESC # 1548,DE OCTUBRE 4 DE 1.968,NOTARIA 1A REG EL 24 DE OCTUBRE DE 1.968,BAJO EL # 1317,FOLIO 283 TOMO 5 PAR LIBRO 1.---EN RELACION CON LA ESC.DE ENGLOBE # 1548,CITADA ANTERIORMENTE.---EN RELACION CON LA ESC.DE DIVISION 1822 DE AGOSTO 19 DE 1.983,NOTARIA 3A REGISTRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1.983,BAJO LOS FOLIOS DE MAT 040-0136795 Y 13-6796.-2).-EN RELACION CON LA ESC.DE SEGREGACION # 9002 DIC 22/93,DE LA NOTARIA UNICA DE SOLEDAD REG.EL 31,DE ENERO /94,BAJO EL FOLIO DE MAT.# 040-0252853.---EN RELACION CON LA ESC.# 2764,DE DECLARACION RESTO DE FECHA MAYO 2/95,NOT. UNICA DE SOLEDAD,REG.EL 12 DE MAYO/95,BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0277600.---EN RELACION CON LA ESC.# 3369 DE FECHA DIC 6/95,DE LA NOT.2 DE ESTE CTO,REG.EL 10 DE DIC./96,BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0296066.---EN RELACION CON LA ESC.638 DE FECHA MARZO 10/97,NOTARIA 2A B/QUILLA,EN RELACION CON UN DESENGLOBE Y ACLARACION UBICACION,REG.EL 2 DE ABRIL/97,BAJO EL FOLIO DE MAT.040-0300448.---EN RELACION CON LA ESC.4355 DE FECHA DIC-31/98,NOT.2A B/QUILLA,EN CAUNTO A UNA DECLARACION PARTE,REG EL 27 DE ENRO/99,BAJO EL FOLIO DE MAT.040-0323446.---EN RELACION CON LA ESCRITURA 4355 DE DICIEMBRE 31/98, NOTARIA 2A.DE B/QUILLA, EN CUANTO A UN ENGLOBE, REGISTRADA EL 27 DE ENERO/99, BAJO EL FOLIO DE MAT. 040-323579.--- EN RELACION CON LA ESC.DE DIVISION NRO.4355 DEL 31-12-98 DE LA NOTARIA 2A DE B/QUILLA, REG.EL 27-01-99 BAJO EL FOLIO DE MAT.323667.--- OSVALDO CAYON HILLENBRANAL Y GUSTAVO PUCHE KERGUELEN,ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220908559264693680

Nro Matrícula: 040-471408

Pagina 2 TURNO: 2022-040-1-177107

Impreso el 8 de Septiembre de 2022 a las 07:33:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR DECLARACION JUDICIAL DE PER-TENENCIA,SEGUN CONSTA EN SEN TENCIA DE FECHA JULIO 17/96-DICTADA POR EL JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO B/QUILLA,REG.EL 8 DE GOSTO/96 BAJO EL FOLIO DE MAT.040-0080393.-ANTERIORMENTE HA-BIA ADQUIRIOD POR COMPRA (FALSA TRADICION),QUE HIZO A MARIA CONCEPCION GARCIA DE HERNANDEZ,ANA CRISTINA GARCIA DE OLAR-TE ORUQE,ANTONIO GARCIA VIZCAINO,GUILLERMO LEON Y PEDRO JUAN GARCIA VIZCAINO SEGUN CONSTA EN ESC.3385 DE NOV.17/88-NOTARIA 2A B/QUILLA,REG.EL 14 DE DIC/90,BAJO EL FOLIO DE MAT.040-0080393.-MARIA CONCEPCION GARCIA DE HERNANDE,ANA CRISTINA GARCIA DE OLARTE Y ROQUE ANTONIO,GUILLERMO LEON Y PEDRO JUAN GARCIA VIZCAINO,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION (FALSA TRADICION),QUE SE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCE-SION DE LA FINADA MARIA DE LOS REYES VIZCAINO VDA.DE GAR-CIA,SEGUN CONSTA EN SENTENCIA DE FECHA NOV.19/79,DICTADA POR EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO B/QUILLA,REG.EL 17 DE ENRO-/80,BAJO EL FOLIO DE MAT.040-0080393.-BLAS GARCIA TORRES-MANUEL SALVADOR GAR CIA TORRES MARIA DE LOS REYES VIZCAINO VDA DE GARCIA,MARTINIANO GARCIA TORRES Y ADELA DE ROBLEDO-ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ASI:MARIA DE LOS REYES VIZ-CAINO VDA.DE GARCIA,POR ADJUDICACION CUOTAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DELFINADO MAXIMO GARCIA TORRES,SEGUN SENTENCIA DEL JUZ 4 CIVIL DEL CTO.DE FEHCA OCTUBRE 25 DE /52,REG.EL 16 DE DIC DE /52 BAJO EL # 221 FOLIO 105 TOMO 2 CAUSAS MORTUORIAS.- MAXIMO GARCIA TORRES ADQUIRIO ASI:PARTE POR COMPRA A GRACIELA TORRES VDA.DE GARCIA,SEGUN ESC.2114 DE AGOSTO 28 DE /51,OTORGADA EN LA NOTARIA 2 DE ESTE CTO-REG. EL 6 DE SEPT DE 1.951,BAJO EL # 2531,FOLIO 356 TOMO 6 PAR LIBRO 1.-Y PARTE JUNTO CON GRACIELA TORRES VDA DE GAR-CIA,BLAS GARCIA TORRES MANUEL SALVADOR GARCIA TORRES,MARTI-NIANO GARCIA TORRES,Y ADELA GARCIA TORRES DE ROBLEDO,POR ADJUDICACION QUE SE LE SHIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DEL FINADO BLAS GARCIA ESCALANTE,SEGUN SENTENCIA PREFERIDA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO,DE FECHA DIC.10 DE /48-REG-EL 18 DE AGOSTO DE /50,BAJO EL #83,FOLIO 69,TOMO 2 LIBRO DE CAUSAS MORTUOIRAS,BLAS GARCIA ESCALANT,ADQUIRIO INICIALMEN-TE POR PROTOCOLIZACION DE UNA DILIGENCIAS DE INFORMACION-SEGUN CONSTA EN LA ESC.# 2930,DE DIC.9/25,OTORGADA EN LA NO-TARIA 2 DE ESTE CTO,REG.EL 26 DE DIC.DE /25,BAJO EL # 721-FOLIO 159 TOMO 4 PAR LIBRO 2.-POSTERIORMENTE POR DECLARA-CION DE POSESION O PROPIEDAD,SEGUN CONSTA EN LA ESC.289 DE MARZO 8/39,OTORGADA EN LA NOTARIA 2 DE ESTE CTO,REG.EL 10 DE MARZO DE /39,BAJO EL # 360,FOLIO 218 TOMO 2 IMPAR LIBRO 1.-SE TRATA DE UNA FALSA TRADICION.-EN RELACION CON ESC.12-35,EN CUANTO A UN LOTE DE FECHA AGOSTO 10/73,NOTARIA 2A B/QUILLA,REG.EL 21 DE AGOSTO/73,BAJO EL FOLIO DE MAT.040-0-080393.- 3).-ENRIQUETA KERGUELEN DE PUCHE,ADQUIRIO ASI: PAR-TE POR COMPRA A JULIAN ESLAIT ROBLEDO,SEGUN ESC.2135,DE SEP-18 DE 1.958,NOTARIA 1A REGISTRADA EL 27 DE MARZO DE 1.962-BAJO EL # 969,FOLIO 205 TOMO 5 IMPAR LIBRO 1.-PARTE POR COM-PRA A BUENAVENTURA MORENO VISBAL,SEGUN ESC.# 106 DE ENERO 29 DE 1.955,NOTARIA 4A REG.EL 11 DE FEB DE 1.956,BAJO EL # 238 FOLIO 253 TOMO 2 PAR LIBRO 1.-Y PARTE POR COMPRA A RA-FAEL ABELLO FALQUEZ Y AURA SANCHEZ DE ABELLO FALQUEZ,SEGUN ESC.# 273,DE MARZO 11 DE 1.955,NOTARIA 4A,REGISTRADA EL 5 DE ABRIL DE 1.955,BAJO EL 3878,FOLIO 378 TOMO 2 IMPAR LIBRO 1.DD

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 30 # CALLE 3A

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220908559264693680

Nro Matrícula: 040-471408

Pagina 3 TURNO: 2022-040-1-177107

Impreso el 8 de Septiembre de 2022 a las 07:33:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

040 - 439366

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-2009 Radicación: 2009-040-6-8282

Doc: ESCRITURA 0204 DEL 04-03-2009 NOTARIA ONCE DE DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO PANESO SOCIEDAD EN COMANDITA

NIT# 8190023804 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-040-6-11589

Doc: RESOLUCION 35 DEL 25-02-2009 ALCALDIA MUNICIPAL DE DE PUERTO COLOMBIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0921 PERMISO CONSTITUIR GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

A: CASTRO PANESO SOCIEDAD EN COMANDITA

NIT# 8190023804

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-04-2010 Radicación: 2010-040-6-14406

Doc: ESCRITURA 0537 DEL 23-04-2010 NOTARIA SEXTA DE DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO PANESO SOCIEDAD EN COMANDITA

NIT# 8190023804 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-040-6-13829

Doc: ESCRITURA 0607 DEL 13-04-2011 NOTARIA 6 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CASTRO PANESO SOCIEDAD EN COMANDITA

NIT# 8190023804 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-08-2011 Radicación: 2011-040-6-30438

Doc: ESCRITURA 1361 DEL 05-08-2011 NOTARIA 6 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$1,430,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO PANESO SOCIEDAD EN COMANDITA

NIT# 8190023804

A: ALMACENES EXITO S.A.

NIT# 8909006089 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220908559264693680

Nro Matrícula: 040-471408

Pagina 4 TURNO: 2022-040-1-177107

Impreso el 8 de Septiembre de 2022 a las 07:33:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2021 Radicación: 2021-040-6-28842

Doc: OFICIO OD685 DEL 12-10-2021 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL RAD: 2021-00426-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE PADAUI ESTELLA

CC# 22927406

A: ALMACENES EXITO S.A.

NIT# 8909006089

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-818 Fecha: 22-03-2011

APERTURA DEL FOLIO -VALE- ART.35 DEC.1250/70

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-4653 Fecha: 05-11-2013

FECHA DE RADICACISN EN ANOTACISN CORREGIDA VALE.ART. 59 DL. 1579/2012-CONTRATO 654/2013 BPO-SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-040-1-177107

FECHA: 08-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of Rafael Jose Perez Herazo]

El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO